



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO
MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN
PROVINCIAL PROMINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN
“APROMPSI” PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS
ACTIVIDADES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Jaén, a 28 de Septiembre de 2.005

REUNIDOS



*De una parte el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del
Excmo. Ayuntamiento de Jaén, representado por D. Antonio Lucas
Mohedano.*



*De otra parte la Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos
de Jaén “APROMPSI”, representada por D. Vicente Oya Rodríguez*

*Con plena capacidad ambos, suficiente para suscribir el presente
Convenio de colaboración*



MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, viene desarrollando la política de Servicios Sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas necesidades. Que la integración social de las personas de cualquier tipo de discapacidad es uno de los objetivos que pretende con dichos programas, y que para la eficaz consecución del mismo es consciente de la importancia de la autoayuda y de promover la colaboración formal para la realización de actividades y/o servicios.*

SEGUNDO.- *Que la Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén "APROMPSI", tiene como objetivos, difundir la problemática general del minusválido psíquico en orden a la promoción y defensa de los derechos del citado colectivo; fomento del asociacionismo y unidad entre los afectados para una mejor defensa de las condiciones de vida de los minusválidos psíquicos; promoviendo y alentando la participación de la asociación en todos aquellos organismos públicos o privados, que de modo directo o indirecto puedan redundar en el beneficio de los minusválidos psíquicos y de su plena integración social.*

Asimismo, ambas partes conscientes de la importancia que para la integración social del minusválido psíquico tiene el realizar propuestas basadas en estudios conjuntos que puedan fomentar iniciativas concretas

Vicente Oya



de integración , proponen iniciativas para facilitar el mismo y conseguir su integración con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Ambas partes se comprometen a la realización conjunta de actividades y/o prestaciones de servicios que favorezcan el desarrollo e integración del minusválidos psíquico en nuestro municipio.

2.- En el primer trimestre de cada año de vigencia, por la Comisión de Seguimiento, se acordarán motivadamente, las actividades y/o servicios concretos en los que para el periodo respectivo se vaya a materializar la colaboración de ambas partes.

3.- A lo largo de cada periodo de vigencia, por parte de la Comisión , a propuesta justificada por alguna de las partes, se podrá aprobar la nueva puesta en funcionamiento de actividades y/o servicios.

4.- Para ambos supuestos , los acuerdos respectivos de la Comisión quedarán supeditados a la aprobación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

5.- El Patronato Municipal de Asuntos Sociales , dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportará la financiación que en cada caso,

Vicente Oya



se estime y acuerde en la Comisión de Seguimiento para cada actividad y/o servicios, tras posterior acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en función en cada momento de los recursos financieros de que se disponga.

6.- La Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos de Jaén APROMSI , asume la obligación inexcusable de informa al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de las subvenciones que para las actividades y/o servicios , que se acuerden ejecutar, pueda recibir de otras Administraciones e Instituciones Públicas o Entidades Privadas.

7.- A los efectos de interpretación de las estipulaciones, las propias de seguimiento del objeto y resolución de cuanto pueda suscitarse en los aspectos formales y técnicos, se constituye una Comisión de Seguimiento, compuesta de cuatro miembros, dos en representación de cada parte. La misma se reunirá como mínimo una vez al año y cuantas sean menester a instancia de cualquier parte.

8.- Ambas Instituciones firmantes del presente Convenio se comprometen a divulgar y dar publicidad a todas las actuaciones realizadas, haciendo mención expresa de la colaboración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en las mismas.

Vicente Oya



9.- *El presente Convenio tendrá vigencia inicial desde el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.005, prorrogándose tácitamente por años naturales si con dos meses de antelación alguna de las partes no lo denuncia.*

10.- *En el supuesto de extinción del Convenio la vigencia de la actividad y/o seguirá hasta su conclusión o fecha de terminación que hubiese acordado en Comisión de Seguimiento.*

11.- *Las Actas de las Comisiones de Seguimiento serán levantadas por un Funcionario del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y se protocolizarán como anexos al Convenio al objeto de obligar al cumplimiento de los acuerdos que contengan.*

12.- *En cuanto a la justificación de las cantidades recibidas del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, la Asociación aportará la documentación que en su momento le sea solicitada, teniendo en cuenta que como máximo se podrá justificar el 50% del total recibido en gastos de personal y mantenimiento y el otro 50% restante en gastos de materiales propios del desarrollo de las actividades.*

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en la Ciudad y fecha arriba indicada.

PATRONATO MUNICIPAL
ASUNTOS SOCIALES

Vicente Oya
ASOCIACIÓN PROVINCIAL
PROMINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE
JAEN